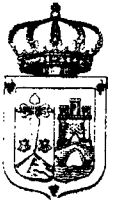


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año II

Sábado, 20 de agosto de 1933

Número 96

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Comunidad Autónoma

IV. Anuncios.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

A los efectos pertinentes de elaboración del Plan de Instalaciones Deportivas de La Rioja, para el año 1934, se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos que hasta el día 30 de septiembre de 1933, pueden presentarse solicitudes en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, durante los días y horas hábiles de oficina.

Los interesados pueden conseguir en la citada Con-

sejería los impresos de instancia que necesiten, bien entendido que, para cada obra o proyecto, ha de presentarse una solicitud.

Es condición indispensable para solicitar la inclusión de una obra en el Plan, contar, al menos, con una memoria con relación valorada de la misma, para conocer el contenido de lo que se pretende realizar y su importe.

Cuantas dudas tengan los solicitantes, les serán aclaradas convenientemente en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Logroño, 16 de agosto de 1933.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO.		III. ADMINISTRACION MUNICIPAL	
DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA			
Sección de Industria	1.009	Ayuntamientos	1.011
JEFATURA PROVINCIAL DE ICONA		IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Caza en el Coto Social de Cornago	1.010		
Caza en la Reserva Nacional de Cameros	1.010	JUZGADOS	
JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES		Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Distrito, Municipales y Militares	1.012
Información pública	1.011		

I Administración del Estado

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

2321

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autorizar la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.347 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A. con domicilio en Pamplona calle Roncesvalles, 7 solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Calahorra circuito simple a 132 KV con conductores de cable al-ac de 116,2 mm². de sección sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 1.240 m. con origen en la ETD "Calahorra" y final en el apoyo núm. 15 de la línea "Calahorra-El Villar".

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 13 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1963 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 29 de julio de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2133

Jefatura Provincial de I.C.O.N.A.

SERVICIO PROVINCIAL DE LA RIOJA

CAZA EN EL COTO SOCIAL DE CORNAGO

2333

CAZA MENOR EN MANO.

Esta modalidad de caza se practicará en cuadrilla de 4, 5 ó 6 cazadores.

Las solicitudes deberán suscribirse en los impresos facilitados en estas oficinas. Irán encabezadas por un titular responsable de la cuadrilla, y en su dorso figurarán los nombres de los componentes de la misma con indicación del número del D.N.I.

Cualquier duplicidad entre cualquiera de estos nombres y los que aparezcan en otras solicitudes, será causa de la anulación de todos ellos, perdiendo el derecho a entrar en el sorteo.

Las solicitudes deberán tener entrada en estas oficinas entre los días 10 y 20 de septiembre. El sorteo se efectuará el día 23 de septiembre a las doce horas y se asignarán a las solicitudes las fechas y lugares de caza que les hayan correspondido.

La presentación de una solicitud implica por parte de los firmantes, el conocimiento de las presentes normas y de todos aquellos por las que se rige el ejercicio de caza en los cotos sociales.

El permiso figurará a nombre del titular de la solicitud. La cuota de entrada será de 1.200 pesetas por cuadrilla de cazadores nacionales, 900 pesetas para cazadores provinciales y 600 pesetas para cazadores locales.

Las piezas a cazar serán de seis (6) por cazador dos (2) de ellas podrán ser perdices. Se pagará una cuota complementaria por pieza cazada que será de 150 pesetas para cazadores nacionales y 110 para cazadores provinciales y locales. Se podrá cazar además sin abonar cuota complementaria cuantas piezas se presenten de las especies: Zorro, Cuervo, Corneja, Urraca, Grajilla, Chova y Arrendajo.

(Tanto las cuotas de entrada como las complementarias podrán ser modificadas si antes de la temporada de caza fuesen actualizadas por la Dirección de este Instituto).

CAZA DEL JABALI EN BATIDA

Las solicitudes para este tipo de caza deberán suscribirse en los impresos facilitados por estas oficinas. Irán encabezada por un titular responsable de la cuadrilla, y en su dorso figurarán los nombres de la misma cuadrilla, indicando el número del D.N.I.

Cualquier solicitud en la que aparezcan duplicidad de nombres con otras solicitudes, será causa de la anulación de todas ellas, perdiendo el derecho a entrar en el sorteo.

Las solicitudes deberán tener entrada en estas oficinas entre los días 10 y 20 del mes de septiembre. El sorteo se verificará el día 23 de septiembre a las doce horas y se asignarán a las solicitudes las fechas y lugares de caza que les hayan correspondido.

La presentación de una solicitud implica por parte de los firmantes el conocimiento de las presentes normas y de todas aquellas por las que se rige el ejercicio de la caza en los Cotos Sociales.

Las batidas se celebrarán con veinte (20) cazadores y quince (15) perros como máximo.

El permiso figurará a nombre del titular de la solicitud que deberá presentar la relación nominal de los cazadores que intervendrán en la batida indicando el número del D.N.I.

La cuota de entrada será de 7.200 pesetas por batida para cazadores nacionales, 5.400 pesetas para cazadores provinciales y 3.600 pesetas para cazadores locales.

No existe limitación de piezas. Por cada pieza cobrada se pagará una cuota complementaria que será de 2.500 pesetas para cazadores nacionales, 1.900 pesetas para cazadores provinciales y locales.

Los ojeadores no podrán llevar arma de fuego a no ser que estas vayan cargadas con cartuchos de fuego.

(Tanto las cuotas de entrada como las complementarias podrán ser modificadas, si antes de la temporada de caza fuesen actualizadas por la Dirección de este Instituto).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 8 de agosto de 1933.

El Jefe Provincial, P.A.

2146

CAZA EN LA RESERVA NACIONAL DE CAMEROS

2334

CAZA DEL JABALI EN BATIDA.

Las batidas se celebrarán con veinte (20) cazadores y quince (15) perros como máximo.

El permiso figurará a nombre del titular de la solicitud que deberá presentar los nombres de los cazadores que intervendrán en la batida. La cuota de entrada será de 10.000 pesetas por batida para cazadores nacionales y 6.000 pesetas para cazadores locales.

Todos los cazadores deberán presentar la licencia de caza en regla con sello, de recargo para caza mayor. Documento Nacional de Identidad y el Seguro Obligatorio.

Las piezas a cazar serán cinco (5) por batida. Al finalizar ésta los cazadores pagarán una cuota complementaria según las piezas cobradas, que será de 3.000 pesetas para cazadores nacionales y 1.900 pesetas para cazadores locales.

Si se hubiera cazado alguna pieza más de las permitidas serán entregadas en la Alcaldía correspondiente, abonando además la cuota complementaria anteriormente establecida.

Los ojeadores no podrán llevar armas de fuego a no ser que estas vayan cargadas de cartuchos de fuego.

NORMAS PARA ADJUDICACION DE PERMISOS DE BATIDAS

Las solicitudes para este tipo de caza deberán suscribirse en los impresos facilitados en estas oficinas. Irán encabezadas por un titular responsable de la cuadrilla, y en su dorso figurarán los nombres de la misma cuadrilla con el número del D.N.I.

Cualquier duplicidad entre cualquiera de estos nombres y los que aparezcan en otras solicitudes será causa de la anulación de todas ellas, perdiendo el derecho a entrar en el sorteo.

Las solicitudes deberán tener entrada en esta Dirección Técnica, durante los 20 primeros días del mes de septiembre. A cada solicitud le será asignado un número diferente y correlativo según el orden de entrada.

El día 23 de septiembre a las 10 de la mañana se celebrará públicamente en estas oficinas un sorteo para adjudicación de las batidas disponibles.

Las batidas se celebrarán a riesgo y ventura.

La presentación de solicitud implica, por parte de los firmantes, el conocimiento de las presentes normas, y de todas aquellas por las que se rige el ejercicio de la caza en la Reserva y Cotos Nacionales.

Una vez celebrado el sorteo, se publicará el orden de relación que correspondió a cada solicitud, mediante aviso colocado en el tablon de anuncios de estas oficinas. En el aviso se indicará la fecha y hora aproximada en que cada interesado podrá llevar a cabo la elección de las batidas que sean de su agrado entre las que vayan quedando disponibles.

Por esta Dirección Técnica se dictan normas complementarias que establezcan el número máximo de permisos que podrán adjudicarse al solicitante, teniendo en cuenta el total de peticiones recibidas para el sorteo y el número de permisos disponibles.

Si un titular o su representante, se presentara a elegir con posterioridad a la hora fijada, perderá la vez pero quedará el primero de todos los que esperen turno y tenga número superior al suyo, dentro del día que le correspondió solicitarlos. En caso de presentarse en distinto día del que le correspondió perderá su número de sorteo y quedará para el final del mismo.

Las solicitudes de cazadores locales tendrán prioridad para la elección de día y lugar de caza.

CAZA MENOR.

Las solicitudes para este tipo de caza deberán suscribirse en los impresos facilitados en estas oficinas, pudiendo ser suscritos por un máximo de tres cazadores, cuyos nombres y D. N. I. deberán figurar en el impreso.

Deberán tener entrada en la Dirección Técnica de la Reserva durante los quince primeros días del mes anterior al que pretendan cazar.

El sorteo se celebrará el día 16 de cada mes o el siguiente hábil si fuera sábado o festivo, asignándose a las solicitudes las fechas y lugares de caza que les hayan correspondido.

Los cazadores deberán presentar a los guardas, además del permiso, la licencia de caza en regla, el D.N.I. y el Seguro Obligatorio.

El número máximo de piezas a cazar es de cinco (5) de las cuales sólo dos pueden ser perdices.

Se podrá cazar además cuantas piezas se presenten de las especies: Zorro, Cuervo, Corneja, Urraca, Graja, Grajita, Chova y Arrendajo.

El precio del permiso será de 500 pesetas para cazadores nacionales y 150 pesetas para cazadores locales.

El ejercicio de esta modalidad de caza deberá limitarse a las zonas señaladas por la guardería, respetando las batidas de caza mayor que pudieran estar celebrando y los puestos tradicionales de paso de palomas migratorias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 8 de agosto de 1983.

El Jefe Provincial del Servicio,

2147

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

ANUNCIO

INFORMACION PUBLICA

2284

Habiendo solicitado Autobuses Jiménez, S.L. concesionaria del servicio público regular de transporte por carretera entre Calahorra y Soria, con hijuelas autorización para establecer modificaciones en expediciones que afectando a la provincia de Soria, quedarían con el siguiente calendario y horario:

De 15 de junio a 30 de septiembre. Días laborables.

Salidas de Calahorra-Soria a las 7,15 y 10,45 horas.

Salidas de Soria-Calahorra, a las 13,45 y 13 horas.

Salida de San Pedro Manrique-Arnedo, a las 12,30 h.

Salida de Arnedo-San Pedro Manrique, a las 14 h.

De 1 de octubre a 14 de junio.

Salida de Calahorra-Soria a las 7,15 horas.

Salida de Soria-Calahorra a las 13,30 horas.

De acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan las entidades o particulares interesados, previo examen de la petición en esta Jefatura (Avda. de Navarra 26-2.º) presentar ante la misma cuantas alegaciones estimen convenientes sobre el asunto y concernientes a su derecho.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Comunidad Autónoma de La Rioja, a las Asociaciones Profesionales de transportistas interesadas, a los Ayuntamientos de Calahorra, Autol, Quel, Arnedo, Herce, Santa Eulalia, Arnedillo, Munilla y Enciso, y a los concesionarios de servicios públicos regulares de viajeros afectados.

Logroño, 2 de agosto de 1983.

El Jefe Provincial Acctal.

2096

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Resolución del Ayuntamiento de Nájera (La Rioja) por la que se anuncia subasta para la ejecución de las Obras de Ramal de Abastecimiento de Aguas al Barrio Matute en Nájera —segunda fase—.

Objeto.— La contratación mediante subasta de la ejecución de las Obras de Ramal de Abastecimiento de Aguas al Barrio Matute en Nájera —segunda fase—.

Tipo.— 15.675.089 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras. —Será de dos meses y el de garantía de las mismas, un año.

Fianza provisional.— 150.000 pesetas y la definitiva la que resulte de aplicar los tipos máximos del artículo 32 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales a la cantidad de adjudicación.

Exposición de los pliegos y reclamación contra los mismos.— Los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativos estarán de manifiesto durante las horas de oficina, en la Secretaría General, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos durante los ocho días primeros del plazo existente para la presentación de plicas, en cuyo caso quedará la licitación en suspenso hasta que las reclamaciones sean resueltas por la Corporación.

Presentación de plicas.— Las proposiciones debidamente reintegradas con póliza de 25 pesetas, timbre municipal de 100 pesetas y póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, redactadas conforme al modelo que luego se dirá deberán entregarse en la Secretaría General y según lo prevenido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante los diez días hábiles siguientes a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o en el del Estado y en horas de 9,30 a 13,30 debiendo presentarse los sobres cerrados en cuya cubierta figurará la siguiente inscripción:

Proposición para tomar parte en la subasta de las Obras de Ramal de Abastecimiento de Aguas al Barrio de Matute en Nájera —segunda fase—.

Apertura de plicas.— El día siguiente hábil de cumplirse el plazo de admisión de proposiciones y hora de las doce.

Pagos.— Por certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Sr. Director Técnico de las mismas, debidamente aprobadas.

MODELO DE PROPOSICION.— Don ... de ... años ..., estado ... profesión ... vecino de ... (...) con D.N.I. número ... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para la subasta de las Obras de Ramal de Abastecimiento de Aguas al Barrio Matute, —segunda fase— en Nájera, se compromete a realizar dichas obras con arreglo al Proyecto técnico y pliego de condiciones aprobado, por la cantidad ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

Nájera, a 17 de agosto de 1933.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

EDICTO

2294

Por don Luis María Martínez Pascual, en nombre propio se ha solicitado licencia municipal para establecer la Industria de elaboración de chorizos en calle Juan Calvo, número 2 y 4.

Lo que se publica cumpliendo lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 para que quienes se consideren afectados, formulen por escrito ante esta Secretaría municipal durante el plazo de diez días las observaciones pertinentes.

Sorzano, 26 de julio de 1933.

El Alcalde,

2106

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TUDELA

EDICTO

2110

Don Guillermo Ruiz Polanco, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia de Tudela y su Partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 365 de 1933, a instancia de don

Aníbal Alfaro Izquierdo y otros, contra don Andrés, y doña Palmira Alfaro González, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Juana Alfaro González, en reclamación de cantidad, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado citar a dichos demandados, emplazándoles para que en término de nueve días comparezcan en los autos a personarse en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que a la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Juana Alfaro González, se haga por medio del presente edicto.

Y para que el emplazamiento de dicha herencia yacente y herederos desconocidos de doña Juana Alfaro González, se lleve a efecto como está acordado, se expide el presente.

Dado en Tudela, a 6 de julio de 1933.

El Secretario,

2117

JUZGADO TOGADO MILITAR DE INSTRUCCION

NUM. UNO DE BURGOS

REQUISITORIA

2171

Rafael García Tronco, hijo de Emilio y Juana, natural de Pañarroya-Pueblonuevo (Córdoba), domiciliado últimamente en Rincón de Soto (La Rioja), calle Oeste número 27, de estado casado, profesión conductor de transportes, de 27 años de edad, con D.N.I. número 16.506.626 procesado por un delito de deserción calificada, comparecerá en el término de quince días ante el Ilmo. Sr. Comandante Auditor D. Pedro Ramírez Barbero, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, 14 de julio de 1933.

El Comandante Auditor Juez Togado,

2178

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja